Ayuntamiento de BEGÍJAR

C.I.F: P-2301400-D *E-mail: begijar@begijar.es*

Plaza Constitución nº 1 / C.P. 23520 / Tlfs. 953763002 – 953763678 / Fax: 953764003

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE DICEMBRE DE 2018. (Nº 17/2018)

En Begíjar a 7 de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto con la debida antelación legal, los señores que más abajo se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Concurren a la Sesión, bajo la Presidencia del Alcalde, Damián Martínez Resola, los concejales, Águeda López Jódar, María José Rodríguez Gárate, Francisco José Mendoza Bedmar, Andrés Gárate Padilla, Ildefonso Tobaruela Marín, Fernando Rezola Rezola, Pilar Montes Fernández, y José Pozo García.

Faltan: Eufrasia María Martínez Montes y Josefa Gallego Fernández
Secretaria Accidental: Juana Mª Bauzán Cortés.

Comprobada la existencia de "quórum" para la válida celebración de la Sesión, al concurrir nueve de los once concejales que de derecho integran la Corporación, el Sr. Alcalde declara constituida y abierta la Sesión, pasando a tratarse por su correlativa numeración, los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.-

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de noviembre de 2018, y cuya copia ha sido enviada a todos los concejales presentes junto con la convocatoria a esta Sesión.

Preguntados por las objeciones u observaciones que hubieren de formular, no hubo ninguna y el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

2.-COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 9 DE NOVIEMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 9 de noviembre cuyas copias han sido enviadas a todos los concejales presentes junto con la convocatoria a esta sesión, manifestando quedar enterados.

3.-EXPEDIENTE 1/2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se somete a la consideración del pleno el expediente 1/2018 de Modificación de Créditos del siguiente tenor:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

1.- PARTIDAS QUE AUMENTAN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231.13000	RETRIBUCIONES P. GUARDERÍA	7.000,00
341.131	MONITORES DEPORTIVOS Y OTROS	4.000,00
3321.13000	RETRIBUCIONES E. BIBLIOTECA	1.100,00
920.12004	PERSONAL LABORAL TEMPORAL OFICINAS	1.700,00
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICÍA LOCAL	1.500,00
334.16000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA DE VERANO, MONITORES DEPORTIVOS Y OTROS	5.000,00
231.16000	SEGURIDAD SOCIAL P. GUARDERÍA	1.350,00
920.16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL OFICINAS	2.000,00
920.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS…	3.500,00
165.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUM. GEN.	9.000,00
132.22104	VESTUARIO	2.231,09
925.22602	RETRANSMISIÓN PLENOS	900,00
334.22609	GASTOS CULTURALES	21.500,00
338.22699	FIESTAS	31.000,00
929.22699	GASTOS DIVERSOS	2.000,00
912.233	ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS	100,00
231.48	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	37.000,00
151.61909	PLUS DE TRANSPORTE AEPSA	14.000,00
160.61900	REF. Y MEJORA RED ALCANTARILLADO	6.075,00

TOTAL ……150.956,09

TOTAL AUMENTOS ……150.956,09

GENERACIÓN DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151.61903	MANO DE OBRA AEPSA	1.874,25
151.61905	MATERIALES AEPSA	843,42
151.61913	PLAN E. APOYO A MUNICIPIOS	12.738,00

TOTAL …… 15.455,67

TOTAL EXPEDIENTE…….166.411,76

FINANCIACIÓN

A) MAYORES INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
720	MANO DE OBRA AEPSA	1.874,25
76100	MATERIALES AEPSA	843,42
76104	PLAN E. APOYO A MUNICIPIOS	12.738,00

TOTAL MAYORES INGRESOS……15.455,67

B) PARTIDAS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
337.16000	SEGURIDAD SOCIAL GUADALINFO	402,50
929.22799	PREMIO COBRANZA	20.086,17
1532.61910	ISLETA CALLE MERCADO	3.978,24
342.625	MOBILIARIO DEPORTIVO	3.779,33
1532.21000	VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	6.000,00
150.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.568,91
311.223	TRANSPORTE MUESTRAS ANALÍTICAS	200,00
171.61909	PLAZOLETA CALLE AGUA	13.000,00

TOTAL DISMINUCIONES……63.015,15

C) REMANENTE DE TESORERÍA……87.940,94

TOTAL FINANCIACIÓN ……166.411,76

Toma la palabra Fernando Rezola para preguntar sobre algunas partidas, le indica el Alcalde que no estamos en ruegos y preguntas y expone el Sr. Rezola que dejará las preguntas para dicho punto.

Seguidamente Andrés Gárate manifiesta que su Grupo votará en contra de este expediente, básicamente porque se tira de remanente de tesorería, y porque están en contra de la reducción de la partida de mobiliario deportivo para financiar otras como la de fiestas, haciendo falta una cinta andadora en el gimnasio por demanda de los usuarios.

El expediente fue aprobado por seis votos a favor (PP-4 , PA-1, IU-1) y tres en contra (PSOE-2, No adscrito-1).

4.-EXPTE. 1/2018 DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta del Expediente 1/2018 de Reconocimiento de Crédito del siguiente tenor:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
231.13000	RETRIBUCIONES PERSONAL GUARDERÍA	4.264,24
231.16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL GUARDERÍA	855,43
3321.13000	RETRIBUCIONES ENCARGADO BIBLIOTECA	1.554,05

Votan a favor los nueve Concejales presentes, quedando, por tanto, aprobado el expediente 1/2018 de Reconocimiento de Crédito.

5.-ACUERDO RELATIVO A LA INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2019.

Se da cuenta al Pleno del acuerdo de la Diputación Provincial, relativo a la aprobación de la convocatoria para el año 2019 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial (Boletín Oficial de la Provincia núm. 63, de 3 de abril de 2017), la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2019, siendo necesario que en el expediente administrativo consten las obras de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2.019, tomando como base una asignación de 135.245,16 € correspondientes a la aportación de la Diputación mas el 5% correspondiente a la aportación del municipio para el supuesto de obras.

Expone el Alcalde la propuesta que se presenta para incluir en este Plan, que sería la obra "Actuaciones en Calle La Parra".

Pregunta José Pozo si se va a arreglar con esta obra el problema de los vecinos que les entra el agua, y explica el Alcalde que consiste en eso y en muchas cosas más como saneamientos y rejillas nuevas en toda la calle.

Andrés Gárate se muestra favor de esta intervención y da la enhorabuena por la elección, citando el problema de una vecina en concreto.

El Pleno de esta Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, adopta, con el voto a favor de los nueve concejales presentes en el Pleno, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2.019, la siguiente obra:

"Actuaciones en Calle La Parra"

Segundo: No delegar a la Diputación Provincial de Jaén, la contratación y ejecución de la obra.

Tercero: Comprometer el gasto de la aportación municipal para la obra aprobada en el punto primero, por importe de 7.118,17 €, correspondientes al 5%, con cargo al presupuesto de 2.019, y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto: No se precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada.

6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se da cuenta de la modificación que se propone con la finalidad de adaptar la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza Urbana, publicada en B.O.P nº 99 de 30 de abril de 2004, al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de que se contemple dentro de las exenciones la relativa a transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico Artístico o que hayan sido declarados de interés cultural, tal y como se recoge en el artículo 105 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

José Pozo pregunta si esta modificación es para no pagar la plusvalía del casco antiguo, y contesto, como Secretaria Accidental, que sí cuando se dejen acreditadas las condiciones que se especifican.

Pregunta Fernando Rezola si se incluye también en esta modificación una bajada del IBI, y aclaro, como Secretaria Accidental, que lo que se está modificando en este punto es solo la Ordenanza del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Con los votos a favor de los nueve Concejales presentes en la Sesión, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza Urbana, cuyo texto se inserta a continuación, y disponer la tramitación oportuna hasta su aprobación definitiva:

Se incluye dentro del artículo 5.- Exenciones, el siguiente apartado:

d) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico- Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Se transcriben los Ruegos y Preguntas que, de conformidad con el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fueron formulados a los órganos de Gobierno Municipal , excluyéndose por tanto las que se formulan a concejales que no ostentan ningún cargo de Gobierno Municipal y cualquier

extremo que, por no ser objeto del punto de Ruegos y Preguntas tal y como aparece definido y delimitado en el artículo citado, no tiene cabida en este punto.

Toma la palabra Fernando Rezola Rezola:

Se refiere a que el Alcalde le contestó en el Pleno anterior que los licitadores de la obra de la Plazoleta en calle Agua eran 4 y son 8, y le aclara el Alcalde que en aquel momento él tenía conocimiento de 4 , y que después llegaron por correo 4 más.

-Ruega, en relación a la intervención del Secretario en el Pleno anterior, que se le indique que entre las funciones de los Secretarios no está la de rebatir, siendo su opinión solo de tipo legal, que no le vuelva a insultar y que si considera que ha atentado contra su honorabilidad como trabajador, puede acudir a los Tribunales.

-Ruega que se indique a la persona responsable de la redacción de las actas del Pleno, que no deje de anotar palabras o frases, por olvido o interpretación, ya que las sesiones están grabadas y se puede acceder a ellas.

-Ruega, en relación a su salida del Pleno, que se asesoren y examinen el régimen aprobado y el Reglamento de organización y funcionamiento, si impiden que cualquier concejal abandone el Pleno en el punto de ruegos y preguntas, y que no hagan propaganda electoral.

-Pregunta si considera aceptable el estado de abandono de la calle Luxemburgo y alrededores, y por qué no se atienden las peticiones de ciudadanos respecto a esta calle.

-Hace referencia a una nota informativa en la víspera de la celebración del acto de la Bandera, para que se retirasen los maceteros de la vía pública, y pregunta por qué a unos vecinos se les hizo cumplir esto y a otros no.

-Alude a una licencia de obra en un solar aprobada en la Junta de noviembre a Francisca Resola Lacalle, y pregunta si se cumplen las Normas Subsidiarias, si se emitió informe jurídico por el funcionario que asistió a dicha sesión, si en dicho informe se refleja la legalidad establecida en las Normas subsidiarias y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, y si se considera obra menor cuando se realiza destierro.

Le contesta el Alcalde preguntándole si habría algún problema de retranqueo cuando un solar tiene un vallado y la valla se cae y se vuelve a colocar en el mismo sitio.

Replica Fernando Rezola que no había puerta y se ha puesto una.

Alega Damián Martínez que no tiene nada de malo abrir una puerta en un solar y que hay muchísimas licencias de solares que se han tapiado y se ha puesto una puerta, y añade que el informe de la Técnica Municipal es favorable como el Sr. Rezola sabe, ya que le consta que ha preguntado a la Técnica Municipal. Termina diciendo que él no es Técnico y que son los Técnicos los que determinan si se aprueban o no las licencias.

Insiste Fernando Rezola en que él ha pedido informe jurídico, y le responde el Alcalde que no tiene constancia de si para una obra menor se emite o no informe jurídico.

-Continúa con dicho expediente, dice que la licencia se aprueba por unanimidad de los tres asistentes, comenta la relación de parentesco del Alcalde con la propietaria, y pregunta si le asesoraron sobre la presunta violación del artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, si fue consciente al votar y no cumplir la normativa, si existía quórum con la presencia de dos miembros de la Junta ya que la suya

no se podía considerar válida, si los asistentes fueron consecuentes de la posibilidad de haber cometido presunto acto de prevaricación.

Contesta el Alcalde insistiendo en que el informe de la licencia es favorable.

-Sigue con dicho tema y pregunta si cumple con lo establecido en las Normas Subsidiarias en la alineación de edificaciones, si sabe que existen planos marcando la delimitación de la vía pública con las construcciones y si el solar ha cumplido lo referente a alineaciones en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Responde el Alcalde remitiéndose al informe técnico, y dice al Sr. Rezola que lo puede ver cuando quiera

-Dice que frente a dicho solar se ha pintado línea amarilla de prohibido aparcar y pregunta si es para facilitar la salida y entrada de la persona que lo ocupa con sus aperos agrícolas o por el flujo de la circulación, y si hay un informe policial.

Le explica el Alcalde que hay un informe policial que tiene fecha de cuando estaban ellos.

-Expone que, con esta decisión, se está imposibilitando el aparcamiento a un local comercial y pregunta qué ocurriría si ese local solicitase metros lineales para carga y descarga, si se autorizaría o no.

-Hace referencia al contrato firmado el 19 de junio con Hábitat Colaborativo, que estipula que las obras se iniciarían cuatro meses después de la adjudicación, dice que ésta fue el 8 de mayo y pregunta si va a hacer cumplir este punto.

-Refiere un escrito presentado pidiendo información sobre el Begíjar C.F, pregunta si hay firmado convenio con el Begíjar C.F y cuándo se firmó, alude a que se han abonado cantidades a cuenta y pregunta si en las fechas detalladas existía consignación presupuestaria, si existe consignación para dicho gasto y por qué no se han incluido esas cantidades en los mandamientos de pago.

-Dice que el 16 de noviembre concluyó el plazo de subsanación de errores de la lista de aspirantes de la plaza de Auxiliar, que ha solicitado información y se le ha contestado que la podrá ver cuando se publique, y pregunta si previamente a la publicación no puede conocer la composición del Tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios.

-Expone que ha pedido información sobre facturas y se le ha contestado que puede verlo en los mandamientos de pago, y pregunta si es que no quiere que el pueblo sepa en qué se gasta el dinero.

-Sobre la obra de embellecimiento de la entrada JA4107, dice que se han ocupado terrenos colindantes, que ha solicitado información y se le ha contestado que se está tramitando el expediente, y pregunta si se necesitan siete meses para el expediente de algún olivo o pies de olivo y si se ha abonado al propietario la cantidad pactada.

-En relación al Plan de Actividades Deportivas de 2018 pregunta por qué no se ha realizado la solicitud en tiempo y forma y por qué se ha denegado por fuera de plazo.

Le explica Damián Martínez que se publican muchas subvenciones y que los trabajadores son los que se encargan de solicitarlas, en concreto esta se solicitó fuera de plazo y se ha requerido por la Alcaldía al trabajador encargado de solicitarla para que de

explicaciones de por qué esa subvención se solicitó fuera de plazo y está esperando que el trabajador le conteste.

-Si se ha enviado la documentación de la obra de la Plazoleta en Calle Agua a la Comisión de Patrimonio de la Delegación de Cultura, porque, dice, está enclavada en casco histórico.

-Hace alusión a la información pública de la Cuenta General publicada en BOP de 22 de noviembre, y pregunta dónde se encuentra expuesto y si hay algún horario para examinarlo.

-Sobre la adjudicación de la Plazoleta pregunta si se ha cumplido la legislación en materia de baja anormal y si ha cumplido la empresa los requisitos para ser la adjudicataria ya que, dice, no le permite ver la documentación.

Le vuelve a repetir el Alcalde que tiene acceso a toda la información, y le explica que, si la empresa ha ofertado 13.000 euros menos, es a beneficio del Ayuntamiento, que parece que eso le molesta al Sr. Rezola, y que no sabe lo que busca.

-En relación a la portavoz del PA, pregunta si es compatible ser Secretario Interventor y ser portavoz y miembro de un Equipo de Gobierno Municipal, y si puede recibir remuneración de las dos Administraciones.

-Si le consta que la portavoz del PA se ha presentado a las elecciones andaluzas por “Andalucía por sí”, si es legal pertenecer a estos dos partidos y si sabe que los concejales del PA no dejan de serlo hasta las elecciones municipales de 2019.

El Alcalde la explica que no le importa a él como Alcalde ni a los vecinos, si un concejal va en una lista de un partido o en otro.

Alega Fernando Rezola que a él se le criticó en la moción de censura por pertenecer a dos partidos.

Le responde el Alcalde que no se criticó, sino que se dijo la verdad, que era afiliado al PP.

-Si está homologada la carpa del recinto ferial, por qué se celebró en septiembre la paella y la caldereta y Halloween, y ahora por qué no se deja organizar un cotillón en Navidad.

Contesta el Alcalde que no tiene constancia de que se quiera organizar un cotillón en Navidad y que la carpa está homologada para actividades al aire libre pero aún no tiene los permisos necesarios para actividades cerradas.

-Hace referencia a la modificación de crédito y pregunta por qué se aumenta la partida 341.131 si es que se ha ampliado el personal, si se ha de entender en la 334.16000 a monitores de fiestas y de natación, y, sobre el aumento de la 334.22609 de gastos culturales, si hay algún gasto extra que se pueda saber.

José Pozo García, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta por dos actuaciones reflejadas en mociones presentadas por IU, una relativa a la calle Picual barrio de la Piscina, y otra sobre los servicios del recinto de la petanca, cuándo se van a ejecutar y en qué partida se van a poner.

Contesta el Alcalde que los servicios de la petanca se van a meter en el próximo proyecto del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y que también se hará la intervención de la calle Picual que fue una moción que se aprobó.

-Explica que el desagüe de la Fuente de la Tripa del Lavadero sigue atrancado, que se ha desatrancado varias veces, y pregunta si no sería más barato poner uno nuevo.

El Alcalde responde que no tiene constancia de que ninguna empresa haya venido a desatrancar, recuerda que cuando llegaron ellos había allí un foco de infección y que aquello se arregló, y añade que preguntará a los servicios municipales.

-Pide que se limpie el Callejón del cuatro en el que, dice, hay musgo y excrementos de perro.

Refiere el Alcalde que el Sr. Pozo trae muchos ruegos y preguntas y que algunos se pueden hacer, como este en concreto que se tendrá en cuenta.

-Ruega el Sr. Pozo que un concejal se dedique de vez en cuando a detectar lsa deficiencias, señala, por ejemplo, que en la acera de correos hay baldosas sueltas y la Fuente del Jardín hoy ha comprobado que estaba rota y que después se ha subsanado.

Seguidamente Pilar Montes Fernández:

Contesta a Fernando Rezola Rezola que su puesto de funcionaria es totalmente compatible con su cargo de concejal, y, sobre la cuestión de los partidos, le explica que se trata del mismo partido, y que la gente que no le quiso apoyar a él cuando se presentó la moción de censura, le ha apoyado a ella.

A continuación interviene Andrés Gárate:

Da lectura a una pregunta presentada por escrito, relativa a si la empresa Habitat Colaborativo S.C.A como empresa adjudicataria del contrato de concesión de obra pública para finalización de la construcción de un Centro Residencial para la tercera edad, y espacio destinado al uso asimilado a Centro de día y posterior explotación, ha comenzado las obras durante el periodo comprendido entre el 19/06/2018 al 19/10/2018.

Damián Martínez responde que, como él desconocía si se habían empezado o no las obras, se ha requerido a la empresa para que responda e informe sobre esta cuestión, explica que la empresa ha contestado con un escrito que detalla las actuaciones llevadas a cabo, que básicamente son los trámites de la denominación, que se está trabajando en el proyecto arquitectónico, en su desarrollo, redistribución de espacios, reacondicionamiento de zonas comunes para adaptación a necesidades de futuros usuarios y optimización de plazas, que también se está trabajando en la redefinición de instalaciones de suministro energético y producción de frío y calor, y que se está trabajando igualmente en la búsqueda de financiación.

Replica Andrés Gárate que, entonces, no se ha comenzado la obra, y le dice el Alcalde que ya le ha leído lo que ha contestado la empresa.

Insiste el Sr. Gárate en la pregunta de si se ha comenzado o no la obra y en que, si no se ha comenzado, se tiene que imponer una sanción del 3% diario, dice que desde el 19 de octubre han transcurrido cuarenta y tantos días y que el Ayuntamiento ha perdido 38.390,25 € por sanción por falta grave, aunque no se pueda resolver el contrato.

Vuelve a repetir el Alcalde que le está diciendo lo que ha contestado la empresa en el sentido de que se está trabajando, y que no venda la moto de sanciones.

Reitera Andrés Gárate lo estipulado en el contrato sobre la fecha de inicio de las obras, dice que son cuatro meses desde la adjudicación definitiva que fue el 19 de junio y

que, por tanto, el plazo sería hasta el 19 de octubre, y añade que no se han iniciado las obras.

Damián Martínez le vuelve a explicar que se está trabajando en distintas instalaciones y se remite al escrito presentado por la empresa.

Andrés Gárate pregunta por la certificación correspondiente e insiste en que es falta grave según el Pliego de cláusulas.

Pregunta si ha certificado la Secretaría que la empresa ha comenzado las obras y le contesta el Alcalde que lo preguntará.

Continúan debatiendo sobre este tema reafirmándose ambos en sus posturas ya expuestas.

-Refiere un documento registrado el 20 de noviembre solicitando copia de los expedientes del Juzgado a raíz de las denuncias de los teléfonos, dice que se le ha contestado que la documentación está en poder de los abogados, señala que hay dos denuncias interpuestas, las muestra, y añade que él las puso como Alcalde por una posible estafa, alega que hay otros dos procedimientos y pide al Alcalde que informe sobre esos otros dos procedimientos que, dice, son diligencias de la Guardia Civil de Jaén y un procedimiento penal por supuesto delito de estafa.

Expone el Alcalde que ahora mismo no puede informar porque están en fase de Diligencias Previas, y que cuando se termine se informará.

Vuelve a insistir Andrés Gárate en que él interpuso dos denuncias, una contra Francis Marín Marín y otra contra el comercial de Orange, que es la que reclama los 14.000 euros.

El Alcalde vuelve a explicar que el expediente está en el Juzgado, y que no es que no quieran dárselo, añade que se está investigando el tema en base a lo que el Sr. Gárate denunció y que el Juez ha creído oportuno abrir diligencias, también aclara que el Sr. Gárate denunció pero no buscó un abogado para interponer una querella como han hecho ellos, vuelve a explicar que Vodafone y Orange reclaman 17.000 € y añade que él en cuatro años de Alcalde no tuvo ningún problema con compañías de teléfonos, y, sin embargo, el Sr. Gárate en dos años dos denuncias por estafa.

Se defiende Andrés Gárate mostrando documentos y dice que no son sus firmas las que ahí aparecen, que son firmas falsificadas, y que esa es la prueba, y añade que Damián Martínez dejó a deber 2.130 € a Vodafone.

Replica el Alcalde que él no dejó a deber nada a ninguna compañía.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y veintinueve minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, la que como Secretaria Accidental, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Damián Martínez Resola